



## **Política Anticorrupción**

**Código:** DGCH-02

**Versión:** 01

**Proceso al que pertenece:** Capital Humano

### 1. Proposito

Realizar la actividad comercial y de servicio con integridad, transparencia y en cumplimiento con las leyes antisoborno y anticorrupción.

### 2. Alcance

Estos lineamientos aplican para todos los colaboradores de VEINSA MOTORS; en cualquiera de los niveles jerárquicos establecidos.

### 3. Objetivos Generales

- ✓ *Prohibir el soborno y cualquier otro acto de corrupción por parte de los empleados y las personas que actúen en representación de la compañía.*
- ✓ *Cumplir con las leyes de anticorrupción en todas las jurisdicciones Municipales y/o Gubernamentales donde la compañía desarrolle su actividad comercial.*
- ✓ *Efectuar los registros contables en forma ordenada y correcta; que reflejen transparencia en los pagos, gastos, transacciones y disposición de activos por parte de la compañía.*

#### 4. Instrucciones

Todos los colaboradores de VEINSA MOTORS deberán actuar conforme a los lineamientos y principios éticos descritos en esta política.

##### 4.1. Actos de Corrupción

Se refiere a cualquier acto en el cual una persona por si misma o a través de un intermediario, prometa, ofrezca o entregue un estímulo con valor económico a un tercero (persona física o moral que tenga relación comercial contractual, de servicios y/o cualquier tipo con la compañía) para que éste realice o se abstenga de realizar un acto con la finalidad de obtener o conservar un beneficio o ventaja desleal, con independencia de la aceptación o recepción del estímulo o del resultado obtenido.

##### 4.1.1. Lineamientos

- ✓ Está prohibido que cualquier colaborador o terceros realicen un acto de corrupción.
- ✓ En caso de que un colaborador sea víctima o tenga conocimiento de un acto de corrupción, debe abstenerse de realizarlo y proceder a notificar al Área de Auditoría Interna para que analice el caso y lo turne a la Presidencia de la compañía.
- ✓ VEINSA MOTORS procurará mantener relación comercial y/o de negocios con terceros que fomenten entre sus colaboradores los valores que se describen en la presente Política, debiendo abstenerse de realizar Actos de Corrupción.
- ✓ Los colaboradores que mantengan relaciones comerciales con Terceros, deben asegurar que éstos conozcan y acepten por escrito los términos de esta Política.
- ✓ Es obligación de los colaboradores y Terceros implicados de notificar cualquier conocimiento de Actos de Corrupción, en el entendido que la omisión de esta notificación se considera un incumplimiento a la presente Política.
- ✓ En caso de que un colaborador o Tercero implicado hiciera uso de recursos de VEINSA MOTORS para cometer un Acto de Corrupción, deberá restituir totalmente dichos recursos a la compañía; esto con la independencia de las sanciones o procedimientos internos y legales que se pueda ejercer en contra de dicho colaborador o tercero.

#### 4.2. Trafico de Influencias

Acto derivado del uso de relaciones personales, comerciales y/o institucionales, poder económico o político, sean reales o ficticias, con el ánimo de buscar que un tercero realice o se abstenga de realizar un acto con la finalidad de obtener o conservar un beneficio o ventaja desleal.

##### 4.2.1. Lineamientos

- ✓ Está prohibido que los colaboradores y Terceros implicados hagan uso del Trafico de Influencias.
- ✓ En caso de que un colaborador o Tercero sea víctima o tenga conocimiento de Tráfico de Influencia, deberá notificar al Comité de Ética para su análisis, investigación y acciones a realizar.
- ✓ Los colaboradores y Terceros implicados están obligados a notificar cualquier conocimiento del uso del Trafico de Influencias, en el entendido que la omisión de esta notificación se considera un incumplimiento a la presente Política.

#### 4.3. Estímulos y Obsequios

Se refiere a cualquier elemento ofrecido, externo o interno, físico o económico, que incita a una persona para la ejecución de determinada acción en favor de un tercero.

##### 4.3.1. Lineamientos

- ✓ Está prohibido que cualquier colaborador de VEINSA MOTORS acepte dinero o equivalente de efectivo por parte de un Tercero.
- ✓ En caso de que un colaborador sea víctima o tenga conocimiento de una dádiva ofrecida; deberá notificar a la Auditoria Interna para su análisis y posterior presentación a la Presidencia y Dirección Corporativa.
- ✓ Está prohibido otorgar u ofrecer a cualquier Tercero un estímulo económico o físico, salvo que se encuentre expresamente establecido en un contrato respectivo.
- ✓ En caso de que un colaborador reciba un obsequio por parte de un Tercero, para proceder a aceptarlo deberá notificar y obtener la aprobación por escrito de la Presidencia y/o Dirección Corporativa; en el entendido que cualquier obsequio no podrá exceder la cantidad de un mil dólares americanos (\$1,000.00).

#### 4.4. Sobornos

Se considera cualquier ventaja financiera o de otro tipo que se ofrece, proporciona, autoriza, solicita o recibe, como incentivo o recompensa para que una persona cumpla una función. Un soborno puede incluir dinero, ofrecimiento, promesa, obsequio, viajes, programas de incentivos, aprobación de bonificaciones, oferta de empleo, sobrepago a proveedores o reembolsos, comisiones ilícitas, entre otras.

También se considera soborno a beneficios intangibles como la provisión de información, asesoramiento o ayuda en una transacción comercial para obtener beneficio o ventaja.


##### 4.4.1. Lineamientos

- ✓ Los Ejecutivos, empleados y personas asociadas a VEINSA MOTORS nunca deben solicitar, aceptar, ofrecer, proporcionar ni autorizar sobornos de ningún tipo ni nada que pudiera interpretarse como un soborno de forma directa o indirecta o de otro modo a través de terceros.
- ✓ Ningún Ejecutivo, empleado o persona asociada a VEINSA MOTORS podrá desempeñar sus funciones de manera inapropiada con la expectativa de recibir un soborno o consecuencia de haberlo recibido.
- ✓ Todos los Ejecutivos, empleados y personas asociadas a VEINSA MOTORS tienen la responsabilidad de conocer la ley en cada operación relevante con respecto a los beneficios proporcionados o recibidos por ellos o en su nombre.

#### 5. Notificaciones

Todas las notificaciones relacionadas a esta Política se deberán realizar directamente al Área de Auditoría Interna a través de correo electrónico o por escrito. Las denuncias pueden ser personales, las cuales se tratarán con absoluta confidencialidad o de manera anónima.

**Sr. Rodolfo Fernández Masis**  
**Gerente de Auditoría**  
[rodolfo.fernandez@veinsacr.com](mailto:rodolfo.fernandez@veinsacr.com)

	<b>Nombre del documento:</b> Política Anticorrupción	<b>Version:</b> 01	<b>Página 6 de 7</b>
		<b>Fecha:</b> 18/03/15	

Para denuncias anónimas se podrán realizar mediante el Contact Center de la compañía, al número telefónico 4000-8000.

## 6. Sanciones

Cualquier incumplimiento a la presente Política recurrirá en una sanción, la cual será dictaminada por el Área de Auditoría Interna, Dirección Corporativa y Presidencia.

Si el incumplimiento compete a un colaborador, se podrá determinar el despido y ejercer acciones legales por la vía laboral, civil, mercantil y/o penal.

En el supuesto del incumplimiento por parte de un Tercero ligado directa o indirectamente con VEINSA MOTORS; se podrá determinar la terminación de la relación comercial y el ejercer acciones legales por la vía mercantil, civil y/o penal.

## 7. Conocimiento, Aceptación y Difusión de la Política

El presente Código y cualquier modificación a éste, será informado mediante correo electrónico interno a todo el personal; el documento actualizado será publicado en la página web <http://www.veinsamotors.com/> y en el Sistema de Gestión Digital.

Todos los colaboradores de VEINSA MOTORS deberán firmar un "Acuse de Recibido y Compromiso" con la presente Política Anticorrupción, en el cual hace constar que conocen y entienden los lineamientos y alcances descritos.

La Presidencia y el departamento de Capital Humano serán responsables de comunicar la presente Política, así como de recabar y resguardar el "Acuse de Recibido y Compromiso" de la Política de Anticorrupción.

Los colaboradores de VEINSA MOTORS con relación comercial directa o indirecta con Terceros a la compañía, deberán hacer de su conocimiento la presente Política; y hacerlo constar en términos de lo dispuesto anteriormente.



**Nombre del documento:**

Política Anticorrupción

**Version: 01**

**Fecha: 18/03/15**

**Página 7 de 7**

Para promover el conocimiento y aplicación de la presente Política, VEINSA MOTORS realizara entrenamientos y campañas informativas.